

GAF/006/2018

HECHO ESENCIAL EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO – NRO. INSCRIPCIÓN 39

Valparaíso, 12 de enero 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago de Chile

Ref.:

- a) Ley 19.542 en general y artículo 41 en particular.
- b) Art. 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045.
- c) SVS - Norma de Carácter General (NCG) 30 del 10.11.1989.
- d) SVS - Norma de Carácter General (NCG) 346 del 03.05.2013.
- e) SVS - Norma de Carácter General (NCG) 364 del 05.05.2014.

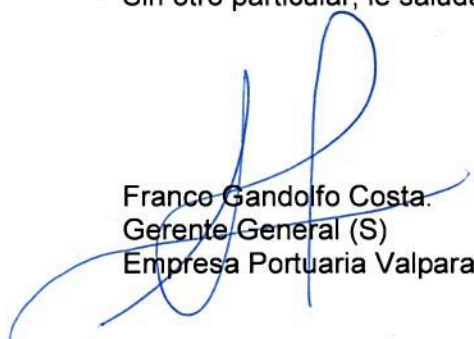
De mi consideración:

En virtud de lo establecido en documentos de la referencia, por medio del presente y debidamente facultado, comunico en carácter de HECHO ESENCIAL respecto de la Empresa y sus negocios, lo siguiente:

Con fecha 09 de enero de 2018, Empresa Plaza Valparaíso S.A. (PVSA), notificó a Empresa Portuaria Valparaíso (EPV) su voluntad de poner Término Anticipado al Contrato de Concesión y Arrendamiento Proyecto Puerto Barón, ejerciendo la facultad que el propio documento contractual establece en la Sección 16.1 (bis) del Contrato titulada "Termino Anticipado por Proyecto Modificado".

En caso de Término anticipado del Contrato corresponde el Pago de las Obras incluidas Proyecto Modificado de al menos **UF 216.066**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Franco Gandolfo Costa
Gerente General (S)
Empresa Portuaria Valparaíso